

BASES

de COMPETICIÓN

TEMPORADA 26/27

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA



Baloncesto
EXTREMADURA



FBCLM

Federación de Baloncesto
de Castilla-La Mancha



baloncesto
ESPAÑA

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

INDICE

ASPECTOS GENERALES

1. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

1.1. INSCRIPCIÓN

1.2. PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

1.3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS

1.4. DILIGENCIAMIENTO

1.5. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

1.6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS ENCUENTROS

1.7. ALTAS Y BAJAS

2. SISTEMA DE COMPETICIÓN

3. DELEGADOS FEDERATIVOS

4. TERRENOS DE JUEGO

5. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

6. MODIFICACIÓN DE TERRENO DE JUEGO, FECHA Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

7. ARBITRAJES

7.1. ABONO DE ARBITRAJES

8. BALÓN OFICIAL DE JUEGO

9. COMITÉ DE COMPETICIÓN

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE LESIÓN DEPORTIVA

11. CONDUCTA APROPIADA

12. RETRANSMISIÓN DE PARTIDOS

13. DISPOSICIÓN FINAL

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

ASPECTOS GENERALES

Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario de la FExB regirán el desarrollo de la Competición del Trofeo Diputación de Badajoz Femenino y Trofeo Diputación de Cáceres Femenino, en adelante Trofeo Diputaciones Badajoz y Cáceres Femenino 26-27, con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

También se deberán cumplir todos los protocolos que pudieran estar vigentes, en especial, de aquellos en caso de emergencia de cualquier índole a instancias de la autoridad competente.

A estas Bases de Competición, se podrán añadir ampliaciones o aclaraciones a través de Circulares FExB que se puedan elaborar a lo largo de la temporada 2026/2027.

1. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

1.1. INSCRIPCIÓN

En la Temporada 2026/27 podrán participar en esta competición aquellas entidades que cumplan los requisitos exigidos por las Bases de esta competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Extremeña de Baloncesto, siendo requisito indispensable estar dado de alta en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y tener tarjeta de identificación fiscal.

Todas las inscripciones de equipo y licencias se tienen que realizar por vía telemática a través de la plataforma de Intranet de la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha. Además, se deberá se deberá inscribir todas las licencias en la plataforma de Intranet FExB (gestiondeportiva), para la tramitación de alta en el Seguro de Accidentes Deportivos.

Para que sea admitida la Inscripción, las Entidades de los equipos deberán estar al corriente de pago con la Federación Extremeña de Baloncesto, incluidos los importes derivados de sanciones del Comité (Art 120 del Reglamento General de Competiciones FExB). Los documentos de liquidación de deuda de la temporada 2024/2025 tienen una validez hasta el 31 de diciembre de 2025. Deberán presentar además un **documento de compromiso de pago** firmado por dos de las personas responsables del club que inscriba al equipo.

Igualmente, **los/las responsables de los clubes deberán entregar declaración responsable** que certifique recepción, aceptación de condiciones y entendimiento del protocolo de funcionamiento del seguro deportivo, bajo modelo que será facilitado por la FExB a través de la plataforma Intranet FExB (gestiondeportiva).

En aplicación del artículo 13.5 de la L. O. 1/1996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor, es requisito de participación acreditar**, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

haber sido condenado/a mediante sentencia firme por delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. **Cada Entidad Deportiva deberá presentar, antes del inicio de la competición, un certificado del Secretario/a de la entidad** (con el visto bueno del Presidente) que acredite el cumplimiento de esta ley, especificando que tiene en su poder los **Certificados Individuales Negativos** de los trabajadores, colaboradores, voluntarios y técnicos de su entidad. Este certificado se alojará en la Intranet FExB (gestiondeportiva).

Las entidades serán responsables de la custodia y actualización de los certificados individuales, que podrán ser solicitados en cualquier momento de la Temporada 2025-2026 por la Secretaría General de la FExB.

La Federación Extremeña de Baloncesto velará porque todos sus trabajadores/as, colaboradores/as, voluntarios/as, técnicos/as, oficiales de mesa y árbitros/as que participen en el desarrollo de sus competiciones y actividades relacionadas con menores, posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

Los 3 documentos necesarios para formalizar la inscripción de un equipo en esta competición aparecen en la plataforma Intranet FExB (gestiondeportiva), una vez actualizados los datos del Club, en el apartado Documentos/Documentos Descargables y hay que rellenarlos para escanearlos y subirlos a la misma plataforma en Documentos/Envío de Documentación. Los clubes deben subirlos a la Intranet FExB (gestiondeportiva) rellenos, firmados y sellados antes del inicio de la temporada. **Son:**

- Documento de compromiso de pago
- Documento de aceptación de las condiciones del seguro deportivo
- Certificado del Secretario/a de la entidad de posesión de todos los Certificados Individuales Negativos (referente a los delitos sexuales)

Los equipos inscritos tienen la obligación de tener un correo electrónico de la persona responsable/contacto de la Entidad y realizar su mantenimiento durante la temporada, ya que **será el medio oficial de todas las comunicaciones por parte de la FExB y de la FBCLM**. Este correo se indica en el momento de la inscripción del equipo en la Intranet FExB (gestiondeportiva) y será el de la persona que aparezca en la casilla "Nombre del Responsable". En caso de cambio de correo se debe informar a la FExB y FBCLM lo antes posible. Igualmente, serán responsables de comprobar con regularidad la parte de la Intranet correspondiente a su club, en la cual podrán consultar y realizar varias de las gestiones de importancia durante la temporada.

La **inscripción** de los equipos de las categorías descritas se llevará a cabo en la Intranet FExB (gestiondeportiva), para poder realizar el Seguro Deportivo. **ADEMÁS, se deberá realizar en la Plataforma de la Federación de Baloncesto de Castilla La Mancha para poder participar en los encuentros.**

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

DERECHOS DEPORTIVOS

Tendrán los derechos deportivos para disputar la competición de 1ª Nacional Femenina esta temporada como establezca en la Normativa específica de la Competición desarrollada por la Federación de Baloncesto de Castilla La Mancha.

En relación de equipos Extremeños podrán inscribirse los tres equipos que participaron en la competición en la temporada 2025/2026 y el equipo mejor clasificado del Trofeo Diputaciones de Badajoz y Cáceres de la temporada 2025/2026.

El número máximo de equipos que pertenecen a la Federación Extremeña de Baloncesto que pueden participar en la Primera División Nacional Femenina, será de 4 equipos. Solo podrá superar este número de equipos en el caso de vacantes.

1.2. PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

Los equipos deberán formalizar su **inscripción definitiva hasta el día 17 de julio de 2026**, a través de la Plataforma de la Federación de Baloncesto de Castilla La Mancha.

1.3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS

Todas las licencias se deberán presentar tanto a FExB como FBCLM, La fecha tope para presentar las solicitudes de licencias de 8 jugadoras, un entrenador/a y un delegado/a de campo (mínimos de la competición) será **el jueves de la semana anterior al comienzo de la Competición**. Las Solicitudes de Licencia de los/as componentes del equipo, que se obtienen de la Intranet FExB una vez se revisa por parte de la FExB la documentación aportada de cada componente, deben subirse rellenas y **escaneadas en color** a la Intranet FExB (gestiondeportiva).

El número máximo de licencias de jugadoras, simultáneas, de un equipo será de 15 (mínimo 8).

Si un equipo no ha tramitado adecuadamente toda la documentación antes de jugarse la primera jornada de la 1ª fase no podrá participar en ninguna jornada hasta que no estén debidamente diligenciadas las licencias, perdiendo sus enfrentamientos. A efectos del comité de competición, este retraso en la tramitación de las licencias se considerará como "Incomparecencia". Además, ninguno de sus componentes podrá ser beneficiario del Seguro Deportivo (ni siquiera en entrenamientos) hasta que no esté correctamente tramitada la documentación del mínimo de jugadores, técnicos/as y delegados/as requeridos.

La inscripción de licencias se realizará a través de la Intranet FExB (gestiondeportiva) y la plataforma de FBCLM.

Aunque no será obligatoria la presentación de las Solicitudes de licencia originales en la sede de la FExB, esta se reserva del derecho a solicitar dicho original en cualquier

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

momento de la temporada, por tanto **el Club debe conservar los originales durante toda la temporada.**

La documentación a subir en la Intranet FExB (gestiondeportiva) será:

- **Fotografía ACTUALIZADA** del componente, de tamaño carnet, en color y con el fondo de color homogéneo preferentemente claro (deberá estar limpia de sellos, no admitiendo fotocopias ni en color ni en blanco y negro, ni fotos escaneadas del carnet de identidad).
- Anverso y Reverso del **DNI en vigor** de cada componente (si ya está subido no hay que modificarlo salvo que esté caducado).
- Resguardo de licencia digital, firmado por el componente y sus padres/madres tutores (en el caso de los menores de edad). Este documento lo genera la Intranet FExB (gestiondeportiva) una vez aceptada las fotos y el DNI por parte de la FExB, a través del portal del federado.
- **Todos los jugadores deberán presentar Certificado Médico** con la firma y sello del médico. Esto podrá realizarse en el mismo documento de solicitud de licencia, o bien, por un documento generado por el propio médico donde tiene que indicar nombre completo y número de DNI del jugador. Para establecer licencia de jugador/a en una categoría superior a la que le corresponda por edad, será necesario subir a la plataforma la Autorización Paterna y Materna específica, además de la solicitud de licencia.
- Para establecer licencia de jugador/a en una categoría superior a la que le corresponda por edad, será necesario subir a la plataforma la Autorización Paterna y Materna específica, además de la solicitud de licencia.

1.4. DILIGENCIAMIENTO

JUGADORAS

Podrán participar en esta competición las jugadoras nacidas en el año 2008 y anteriores.

Jugadoras Comunitarias:

Para que una jugadora pueda suscribir la solicitud de licencia deberá ser española o tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (incluidos aquellos países candidatos a la adhesión a la Unión Europea) y hayan adquirido el derecho a la libre circulación, así como aquellas nacidas en países que tengan convenio con un estado miembro. (Artículo 20 del Reglamento Gral y de Comp. FEB)

Siguiendo los requisitos FIBA, toda aquella jugadora (ya sea comunitaria o nacional) que en la anterior temporada haya participado en competiciones fuera de España, deberá presentar la **solicitud de transfer internacional** que se tramita a través de la Federación Española de Baloncesto y que puede conllevar gastos de gestión que

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

cobrará directamente FIBA. Esta jugadora no podrá obtener la licencia hasta no recibir la confirmación al Transfer Internacional. Para solicitar los Transfer internacionales deberá realizarse en la siguiente plataforma habilitada por la FEB: <https://intrafeb.feb.es/transfers/>

Jugadoras extranjeras: Cada equipo podrá disponer de 1 (una) jugadora no comunitaria, presentando la documentación que se relaciona a continuación:

- a. El transfer correspondiente expedido por la Federación Nacional de procedencia o por la FIBA, siguiendo el procedimiento articulado por la FIBA que regula las transferencias internacionales. Este transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadoras comunitarias.
- b. Permiso de Residencia en vigor, ya sea, por permiso de trabajo o por permiso de estancia por estudios

Las jugadoras **No Comunitarias** no podrán reforzar a equipos del mismo **club** que participen en competiciones nacionales, según Reglamento General y de Competiciones de la Federación Española de Baloncesto artículo 32.

Las jugadoras **cotonou** no ocupan plaza de extranjera. El club debe aportar la siguiente documentación extra:

- a. Permiso de Residencia en vigor, ya sea, por permiso de trabajo o por permiso de estancia por estudios.
- b. En el caso de Contrato laboral con el Club, este deberá presentar una Declaración Jurada indicando que la jugadora está en España con Contrato Laboral.
- c. Para aquellas jugadoras con contrato laboral con el Club, la FExB podrá solicitar, en cualquier momento de la temporada, los justificantes de pago a la Seguridad Social a nombre de esta jugadora para cerciorarse su condición de Cotonou.

JUGADORAS DE REFUERZO

Según lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento General y de Competiciones FExB, podrán reforzar jugadores del mismo Club (inscritos bajo el mismo código) siempre y cuando su licencia sea la de **categoría de edad inmediatamente inferior**, es decir: de categoría Junior a Senior.

Asimismo, las jugadoras con licencia en vigor de **categoría cadete** cuyo año de nacimiento se encuentre comprendido entre los que se establece en el artículo 20 apartado 2 del Reglamento General, podrán ser alineadas con equipos de edad senior de su mismo club con previa autorización expresa del progenitor/a o tutor/a y con la autorización de la FBCLM.

Según lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento General y de Competiciones FExB, podrán reforzar jugadoras del mismo Club (inscritos bajo el mismo código)

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

siempre y cuando su licencia, siendo de la **misma categoría de edad, sea de una División inferior**.

Toda jugadora podrá reforzar a más de un equipo, de su misma entidad, de categoría superior (edad) siempre que participen en diferente división. Ejemplo: Junior/Cadete que refuerza a Senior Diputación y Senior de Categoría Nacional.

Se admitirá la alineación de jugadoras de refuerzo, de la misma entidad, siempre que el refuerzo se haya solicitado correctamente a través de la Intranet FExB (gestiondeportiva) por parte del Club y haya sido validado por la FEExB.

ENTRENADORES/AS

Todos los equipos deberán inscribir obligatoriamente a un/a entrenador/a con el título, al menos, de Entrenador/a de **Nivel II** en Baloncesto o Técnico/a Deportivo en Baloncesto (ciclo final), según se contempla en el Reglamento General y de Competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto (Art. 40). Con carácter excepcional se podrá aplicar el artículo 45 del citado Reglamento.

Además de esto, el entrenador/a deberá haber presentado la Comunicación Previa ante la Dirección General de Deportes y cumplir todos los requisitos de la misma que aparecen en el ANEXO VI del Reglamento de la LEY 15/2015. Dicho reglamento fue publicado en el DOE del Lunes 18 de noviembre de 2019 como DECRETO 174/2019.

En la licencia de entrenador/a está incluido un Seguro de Responsabilidad Civil obligatoria, exigida en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura del Ejercicio Profesional de Deportes y regulada por el Decreto 174/2019, de 12 de noviembre en su artículo 10.

1.5. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

Todas las cuotas deberán ser abonadas por la entidad en los 30 días naturales siguientes al de recepción de la factura emitida por la Federación Extremeña de Baloncesto. El abono se realizará por transferencia o ingreso, una vez recibida la factura de la FEExB, que estará a disposición de los clubes en el apartado de contabilidad de la Intranet FExB (gestiondeportiva).

1ª División Nacional Femenina	IMPORTE
Cuota de Participación del Equipo	253,00 €
Entrenador/a	63,00 €
Jugadora Comunitaria	77,00 €
Jugadora Extranjera	185,00 €
Delegado/a de Campo/asistente	51,00 €
Entrenador/a – Jugador/a	91,00 €
Impreso de vinculación	36,00 €

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

ABONO DE LAS FACTURAS.

Debe indicarse en el concepto el número de factura. El número de cuenta para realizar el ingreso es:

CAJA RURAL DE EXTREMADURA: ES06-3009-0063-5921-5241-1720

Los equipos solo deberán presentar justificante del ingreso efectuado y enviarlo por correo electrónico a secretariageneral@fexb.es **si por error no se indicó en el concepto el número de la factura.**

La facturación de las Cuotas de inscripción se realizará en el momento que se valide la inscripción del equipo.

La emisión de la factura de licencias se realizará a partir del 2 de enero de 2027 a todos los clubes y en el caso de altas a partir del 2 de enero, se realizará facturas al finalizar cada mes hasta finalizar el periodo de altas.

Las facturas de arbitraje se realizarán en tres plazos:

- 1º plazo a la finalización de la primera vuelta de la Liga Regular o primera fase.
- 2º plazo a la finalización de liga regular o segunda fase
- 3º plazo tras la celebración de la Final a 4.

El plazo para abonar las facturas será de 30 días naturales a la emisión de las facturas, en el caso que no estuvieran abonadas se podrá comunicar al comité de la situación de impago.

1.6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS ENCUENTROS

Para poder inscribir a un componente, sea jugador con licencia de ese equipo, o jugador de refuerzo, así como para Entrenadores/as y Asistentes/as **NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN** en los partidos, pero sí revisar que todos los componentes que deseamos inscribir aparecen correctamente autorizados de la plataforma de la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes que aparezcan en la app como sancionados o lesionados **ni aquellos que, aun teniendo licencia contrastada de otro equipo del club, no aparezcan como refuerzos autorizados para ese equipo en la app.**

NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes mediante la presentación del DNI/pasaporte/carnet de conducir.

En el caso de que un equipo insistiera en inscribir a un jugador en el encuentro, el árbitro/a principal accederá a esta petición tras comprobar su identidad. El árbitro/a principal deberá hacer constar tanto el nombre y apellidos como los tres últimos dígitos del DNI de la persona implicada, en el dorso del acta, para su posterior comprobación por el Comité de Competición FBCLM.

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

Los entrenadores/as de los equipos deberán **comprobar inmediatamente antes del comienzo del encuentro** que los componentes que aparecen inscritos en el acta digital por parte de su equipo se corresponden con aquellos que han comunicado al oficial de mesa cuando se les ha solicitado.

1.7. ALTAS Y BAJAS

Plazo de inscripción de Jugadoras hasta el día **26 de febrero de 2026 a las 14:00h**. Dentro de este plazo, una vez agotado el número máximo de 15 licencias cada equipo podrá dar tres (3) bajas y tres (3) altas de jugadores.

No se contabilizará como tal el nuevo alta del jugador lesionado, dado previamente de baja; si entre el club y el jugador no se interrumpe la relación con la firma del impreso de desvinculación, que abarque todo el tiempo de lesión del jugador y que esta relación se mantenga en el tiempo.

EL PLAZO MÁXIMO PARA DAR ALTAS Y BAJAS ES EL 26/02/2026 (14:00h)

Una vez iniciada la competición, cada semana podrán darse altas de **nuevas jugadoras y técnicos/as hasta las 18:00 horas del jueves anterior al encuentro**, siempre antes de la fecha indicada más arriba.

No obstante, a partir de la mencionada fecha de finalización del plazo de inscripción de jugadores, podrán realizarse nuevas altas de entrenadores/delegados.

2. SISTEMA DE COMPETICIÓN

Según en lo establecido en la Normativa y/o Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina de la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

3. DELEGADOS FEDERATIVOS

Cualquier club podrá solicitar con ocho días de antelación a la celebración del encuentro, **Delegado/a Federativo**, abonando la cantidad de 200,00 € en la cuenta de la Federación antes de las 48 horas del comienzo del partido.

4. TERRENOS DE JUEGO

Cada equipo **deberá contar con un terreno de juego oficial**, que comunicará a la Federación Extremeña de Baloncesto al cumplimentar su inscripción acompañando los datos suficientes para su localización.

Los terrenos de juego de los Equipos deberán reunir los requisitos establecidos para las Competiciones Nacionales, así como disponer de marcador, reloj, módulo de posesión, etc.

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

Entre estos requisitos, destacamos, que en todos los encuentros debe haber tablillas de faltas personales, flecha de posesión de balón e indicador de 5ª falta de equipo.

El incumplimiento de esta normativa, será sancionado por el comité de competición como apercibimiento cuando sea la primera vez y en el caso de reiteración será sancionado con 50,00 € por cada denuncia del equipo arbitral.

Asimismo, en cada encuentro, el equipo local deberá contar con un Delegado/a de Campo que realizará las funciones descritas en la "Sección 2ª Delegado de Campo" del Reglamento General de Competiciones de la FExB.

El terreno de juego deberá ser en todo caso cubierto. ES OBLIGATORIO que el terreno de juego esté adaptado a las dimensiones recogidas en las reglas FIBA.

Tanto en la cancha como en la grada, si existe, se deben tener en cuenta los protocolos y recomendaciones sanitarias vigentes en el momento de la disputa de cada encuentro para las autoridades competentes.

En caso de tener que modificar el terreno de juego de forma puntual o definitiva, el nuevo terreno de juego deberá cumplir igualmente con lo expresado en estas bases, debiendo comunicarse dicho cambio a la Federación Extremeña de Baloncesto con al menos 15 días de antelación al primer encuentro que se dispute en el nuevo terreno de juego.

4.1 SUPERFICIE DE LA PISTA DE JUEGO

a) La superficie podrá ser de madera o sintética siempre que cumpla las medidas FIBA.

4.2 DIMENSIONES DE LA PISTA DE JUEGO

a) La pista de juego deberá ajustarse a las dimensiones aprobadas por la FIBA (28 x 15 m), alrededor de la cual se establecerá la denominada zona de respeto, que (si es posible) será del mismo color que las zonas restringidas y que el círculo central.

b) Todas las líneas serán preferentemente de color blanco.

c) Sobre la pista de juego no podrá situarse ningún obstáculo a una altura inferior a los 7 metros.

4.3 ZONA DE LOS BANQUILLOS

a) En el mismo lado que la mesa de anotadores se marcará la zona destinada a los bancos o sillas de los equipos. Esta zona estará delimitada por una línea trazada como prolongación de la línea de fondo y por otra línea, trazada a 5 metros de la línea de medio campo, y perpendiculares a la línea de banda. Las líneas que demarcan esta zona deberán ser del mismo color que las de la pista de juego (preferentemente de color blanco).

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

b) Dentro de estas zonas, de formas simétricas, se colocarán sillas o bancos para los equipos.

c) El banquillo de los equipos deberá estar situado a una distancia mínima de 2 metros del público. De no ser así, el equipo local deberá tomar las medidas oportunas para evitar cualquier incidente que se pudiera producir durante la celebración del encuentro.

d) A ambos lados de la mesa de anotadores se situarán dos sillas para el cambio de jugadores.

4.4 LOS TABLEROS

a) Los tableros deberán ser necesariamente los homologados por la FEB, a cuyos efectos llevarán una placa de identificación de la Competición que será facilitado por la FExB. Serán transparentes, de cristal templado, de una sola pieza, de 180 cm en su lado horizontal y 105 cm en su lado vertical, que distará 290 cm del suelo.

b) Las líneas pintadas en el tablero serán de color blanco.

c) Las aristas y ángulos inferiores de los tableros deberán estar convenientemente protegidos con caucho o material similar.

4.5 LOS SOPORTES

Los tableros podrán estar suspendidos a la estructura del techo de la instalación o fijados a una estructura móvil o fija desde el suelo.

En este último caso deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Los tableros deberán estar montados firmemente sobre soportes en el suelo en ángulo recto al mismo y paralelos a las líneas que delimitan el fondo de la pista.

b) Los soportes distarán como mínimo 1 metro del borde exterior de la línea de fondo y deberán ser de un color vivo de manera que sean visibles para los jugadores.

c) Todo el soporte que se halle tras el tablero deberá estar acolchado en su cara inferior desde la superficie del mismo hasta una distancia de 1,20 metros.

d) Igualmente deberá estar acolchada la base de los soportes encarada al terreno de juego desde el suelo hasta una altura de 2,15 metros.

e) Los soportes estarán adecuadamente instalados sobre el suelo (anclados) para evitar riesgos en la seguridad de los jugadores y equipo arbitral.

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

4.6 LAS CANASTAS

a) Los aros serán basculantes, deberán ser homologados y estarán instalados de tal forma que ninguna fuerza transmitida por el aro sea directamente aplicada al tablero. Se recomienda que la instalación cuente con al menos un aro de repuesto para sustitución en caso de rotura.

b) Las redes deberán ser homologadas, de color blanco y de tal forma que frenen momentáneamente el balón cuando pasa a través de ellas. Su longitud deberá ser como mínimo de 40 cm y como máximo de 45 cm. Se recomienda que la instalación cuente con al menos un juego de redes de repuesto para sustitución en caso de rotura.

4.7 EL MARCADOR

a) La instalación deberá contar con un marcador completo, de las características que se detallan a continuación, que será bien visible desde la mesa de anotadores, desde el terreno de juego y desde los bancos de los jugadores, así como para cualquier persona implicada en el juego y para los espectadores.

b) El marcador electrónico tendrá los elementos que se indican a continuación, podrá variar la disposición de la información correspondiente a la puntuación, período, y cronómetro de tiempo, aunque deberán mostrarse siempre agrupadas en el módulo central.

c) El marcador tendrá las siguientes partes:

- Cronómetro del tiempo de juego
- Puntuación correspondiente a los dos equipos
- Período de juego (Recomendado)
- Tiempos muertos de cada uno de los equipos (Recomendado)
- Número de faltas acumuladas por equipo (Recomendado)

Características generales del marcador

El marcador tendrá las siguientes características:

- Los marcadores serán manipulados desde unas consolas de control situadas en la mesa de anotadores
- El marcador deberá almacenar en memoria todas las anotaciones que se realizan durante el transcurso de un partido para evitar la pérdida de información producida por un fallo en el suministro eléctrico, pudiéndose recuperar “refrescar” esta información en el marcador inmediatamente que el suministro eléctrico se reanudase.

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

- Todos, marcadores, marcador mural y módulos de posesión, deberán tener una función de auto-test. De forma que pueda comprobarse que todos los elementos luminosos que los componen están en perfecto estado de funcionamiento.
- Deberá de incorporar la posibilidad de deshacer o anular con facilidad la información que se ha introducido en caso de que se haya producido un error.
- Deberá tener una señal acústica que actúe de forma automática cuando finalice el tiempo de juego y también pueda actuar de forma manual cuando el oficial de mesa o anotador lo estime oportuno.
- Si hubiese varios marcadores instalados en un mismo recinto de juego, todos ellos deberán estar perfectamente sincronizados y mostrarán informaciones análogas. Será el árbitro principal el que defina uno de los marcadores como tiempo oficial de juego.

Los clubes estarán obligados a revisar todos sus aparatos electrónicos para tenerlos siempre en óptimas condiciones de uso.

4.7.1 Consolas de introducción de datos

Las consolas de introducción de datos en el marcador serán 2:

1.- Consola de tiempo y puntuación: Desde la que se controlará el tiempo de partido, periodos de juego y la señal acústica; así como la puntuación y el número de faltas de los jugadores y tiempos muertos de los equipos.

2.- Consola de posesión: Desde la cual se controlará el tiempo de posesión. Esta consola deberá estar separada del resto, pero conectada a ellas.

4.7.2 Reloj de tiempo de juego

El reloj de tiempo de juego será descendente comenzando en 10:00 y realizando una “cuenta atrás” con una señal acústica al finalizar cada periodo y tiempo muerto; la señal sonará en cuanto el marcador señale 00:00 finalizando el tiempo de juego. Durante los últimos 60 segundos de cada periodo y tiempos extras el marcador deberá mostrar decimas y centésimas de segundo.

4.7.3 Módulos de posesión

1.- La instalación deberá contar con dos módulos de posesión visibles para todas las personas participantes en el encuentro, particularmente para los jugadores.

2.- El módulo de posesión realizará una “cuenta atrás” desde 24 o 14 segundos y mostrara el tiempo de posesión tanto en los marcadores como en la consola de control.

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

3.- Estarán desincronizados con el tiempo de juego, podrá iniciarse el tiempo de posesión independientemente.

4.- Los módulos de posesión deberán tener un dispositivo acústico potente, que suene automáticamente cuando finalice el tiempo de posesión. Este sonido deberá ser claramente distinto del marcador central. (Recomendado)

5.- Los módulos de posesión deberán disponer de una función que permita que, cuando el tiempo de partido sea inferior al tiempo de posesión disponible, los dos displays correspondientes al tiempo de posesión permanezcan apagados. (Recomendado)

6.- Los dispositivos de 24" tendrán que cumplir la Normativa FIBA

4.8 Vestuarios

La instalación contará como mínimo con 3 vestuarios independientes, para cada uno de los equipos y para los árbitros.

- El vestuario de los equipos constará de aseos, lavabos, urinarios y duchas con agua caliente (que podrán ser individuales o colectivas). El vestuario tendrá bancos o sillas.
- El vestuario para los árbitros y oficiales de mesa dispondrá de duchas con agua caliente, aseo y lavabo. El vestuario deberá contar con un banco, una mesa y sillas.
- Los vestuarios deberán estar convenientemente ventilados y acondicionados.

5. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Según en lo establecido en las Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina de la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

6. MODIFICACIÓN DE TERRENO DE JUEGO, FECHA Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Según en lo establecido en las Bases de Competición de Primera División Nacional Femenina de la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

7. ARBITRAJES

Todos los encuentros que se celebren en la Comunidad Autónoma de Extremadura serán dirigidos por colegiados pertenecientes al Área de Árbitros de la Federación Extremeña de Baloncesto.

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

7.1. ABONO DE ARBITRAJES

Se establece un pago a plazos para el abono de los derechos de arbitraje, el primero será al finalizar la primera vuelta de la liga Regular y el segundo se realizará al finalizar la Liga Regular. En el caso que la Final a 4 se celebrara en Extremadura, se añadirá un tercer pago de arbitraje. Todos los abonos se realizarán a partir de la recepción de la factura que emita la FEExB. Se abonará por transferencia bancaria a la cuenta de CAJA RURAL DE EXTREMADURA: IBAN **ES06-3009-0063-5921-5241-1720**, indicando el número de factura en el concepto.

Para cada uno de los dos plazos, el equipo dispone para el abono de la factura de los 30 días naturales siguientes a la emisión de la misma por parte de la FEExB.

TARIFAS ARBITRALES

TARIFAS OFICIALES						
Arbitro Principal	Árbitro Auxiliar	Oficial Anotador	Oficial Cronometrador	Oficial de posesión	Desplazamientos	TOTAL
53,00 €	53,00 €	25,15 €	24,15 €	24,15 €	53,00 €	232,45 €

El arbitraje de partidos amistosos tendrá un 40% de descuento sobre estas tarifas.

Si los equipos que se enfrentan en el partido amistoso, son de diferentes categorías, se aplicará la tarifa de categoría superior.

El importe del desplazamiento será de 0,26 €/km para desplazamientos de más de 10km.

Los equipos que actúen en la Final a 4 abonarán en cada partido en el que participen el 50% de la tarifa arbitral (116,23 €).

8. BALÓN OFICIAL DE JUEGO

El balón oficial de juego será Marca MOLTEN modelo B6G4500 para toda la temporada.

Es obligatorio presentar el balón oficial de juego para su utilización durante el partido y para los calentamientos, tanto anterior al encuentro como en los descansos. Habrá que disponer como mínimo 7 balones, 3 para cada equipo y uno para el árbitro.

9. COMITÉ DE COMPETICIÓN

Los Comités de Competición y Apelación serán los de la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha, y estarán encargados de la recepción de actas que recojan incidencias acaecidas en los partidos como parte del informe arbitral al dorso del acta, procediendo a emitir los fallos que de acuerdo al Reglamento Disciplinario de la Federación de Baloncesto de Castilla la Mancha.

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE LESIÓN DEPORTIVA

Todas las personas que se hagan licencia en esta Competición, tendrán el Seguro de Accidentes Deportivo que formalice la Federación Extremeña de Baloncesto.

Correspondieran a los hechos descritos en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE LESIÓN DEPORTIVA. Se estará, a lo dispuesto en la circular que por parte de la Secretaría General se emitirá para todos los clubes y equipos participantes en competiciones Oficiales de Baloncesto antes del comienzo de las mismas. **ROGAMOS A TODOS LOS/LAS RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS SU TRASLADO A LOS PARTICIPANTES. El incumplimiento** de las especificaciones de dicha circular supondrá la **pérdida de la cobertura del seguro deportivo** para las lesiones en las que se haya incumplido el protocolo de actuación descrito.

Todos los participantes de los equipos inscritos estarán asegurados como refleja la Ley Del Deporte en Extremadura Decreto 27/1998, de 17 de Marzo, CAPÍTULO I artículo 9 apartado a. El seguro contratado estará dentro de las coberturas que exige el REAL DECRETO 849/1993 DE 4 DE JUNIO SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO.

Todos los trámites referentes al seguro deberán efectuarse con un único interlocutor de la entidad deportiva durante toda la temporada. El cual deberá comunicarse a través del siguiente formulario <https://forms.gle/Qwh4wMfU7xBkFTQw5> . No se admitirá ningún trámite por ninguna otra persona que no sea expresamente dicho interlocutor de la entidad (ni entrenadores, familiares, mismo beneficiario del seguro o ningún otro supuesto).

Cada Equipo deberá remitir a la FExB el documento de Declaración Responsable de haber Recibido y Aceptado la información sobre el Protocolo de Asistencia en caso de Accidente Deportivo antes del inicio de la competición. Desde la FExB **recomendamos a los Clubes la elaboración de un compromiso parecido para entregar a cada jugador** junto al protocolo de actuación, que exima al Club de los costes derivados del incumplimiento del protocolo de asistencia por parte del jugador.

La baja médica por lesión da temporalmente de baja la licencia. Esto implica que el jugador/a no podrá ser inscrito en ningún encuentro, considerándose, en ese caso; una infracción de “Alineación Indevida” además de la pérdida del derecho de ese jugador/a a continuar recibiendo asistencia por parte del Seguro Federativo para esa lesión o sus recaídas (en caso de producirse).

Los informes médicos de alta de lesiones, deberán ser enviados al Seguro Deportivo con la suficiente antelación como para reactivar la licencia del componente y que aparezca en la app. El plazo máximo será a las 13:00 horas del viernes anterior al encuentro. De no ser así, la licencia permanecerá bloqueada durante esa jornada.

11. CONDUCTA APROPIADA

Los clubes integrantes de la Primera División Nacional Masculina deben mantener en todo momento una conducta apropiada en su comunicación con los aficionados a

BASES DE COMPETICIÓN 1ª División Nacional Femenina Temporada 2026/2027

través de los canales oficiales, bien sea su página web oficial, redes sociales o cualquier otro canal de contacto público. Se considerará inapropiado cualquier comentario que contenga descalificaciones o pueda incentivar la violencia o el rencor hacia otro club, entidad o persona y por consiguiente podrá ser sometido al reglamento Disciplinario de la FEExB, catalogándose las posibles sanciones como si los hechos hubiesen ocurrido en el transcurso de un encuentro.

Los clubes deben comunicar a través del siguiente formulario <https://forms.gle/U6bBT25MwC313VPj7> la lista de canales oficiales de comunicación y/o redes sociales en los que están presentes en el momento de su inscripción en la competición, así como cuando se cree algún nuevo canal durante la presente temporada.

La FEExB podrá utilizar en su página web, en la app o en la web de la competición los enlaces a webs, blogs o perfiles públicos de los jugadores de la liga así como los comentarios o archivos publicados por estos.

Los comentarios de jugadores, entrenadores/as y personal del club en sus páginas webs, blogs, perfiles o redes sociales tendrán la misma consideración que una declaración en Medio de Comunicación por lo que serán considerados igualmente ante una posible sanción.

12. RETRANSMISIÓN DE PARTIDOS

Todos los equipos, deberán cumplir con la normativa de la Competición que establezca la Federación de Baloncesto de Castilla La Mancha.

13. DISPOSICIÓN FINAL

Para el caso que la Federación Extremeña de Baloncesto tuviera que realizar un ingreso o transferencia bancaria a una Entidad Deportiva, esta solo se podrá realizar a una cuenta bancaria cuya titular sea la propia Entidad, para ello, se tiene que presentar relleno y firmado por la entidad deportiva a la Secretaría General el Alta a Terceros de la Federación Extremeña de Baloncesto, que estará disponible en la Página web en el apartado Reglamentos>impresos. Este documento podrá ser sustituido por un certificado de la Entidad Bancaria cuya titular sea la Entidad Deportiva.

Si la competición tuviera que ser interrumpida por cualquier circunstancia, la misma se reanuda cuando fuera posible en base a los resultados obtenidos por los equipos participantes hasta el momento de la suspensión, realizando las modificaciones en el sistema de competición y fechas de juego que sean necesarias para finalizar la misma.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO